



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508, expedida en Pereira (Risaralda), Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 986 del 05 de diciembre de 2016, y acta de posesión 146 del 26 de enero de 2017, en su calidad de delegado del Alcalde según decreto 401 del 24 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante Acuerdo No 28 de diciembre 10 de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Cuya causal invocada es: Eventos en que no exista pluralidad de oferentes

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) Las condiciones que exigirá al contratista. 4) El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Artículo 7° de la Ley 9 de 1989, cita lo siguiente: "Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contrata con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores."



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 105 de febrero 12 de 2009, determinó que corresponde al Ente de Espacio Público la función de coordinar las intervenciones que sobre el espacio público realizan las diferentes instituciones del nivel central y descentralizado, en lo referente a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL", expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el mencionado Acuerdo establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.1. Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos.

Que el objetivo de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos, es el de vincular a las comunidades locales de todo el territorio, con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social.

Que estos contratos se plantean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público Local. La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad, bajo la modalidad de contratación directa, amparado en el numeral 5.2.1. Del acuerdo 078 de 2008.



RESOLUCIÓN No. _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

Que mediante oficio radicado número R-34861 de julio 10 de 2018 al Municipio de Pereira, el señor JULIAN DAVID SOLANO QUINTERO en calidad de Presidente y/o representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ, solicitó y entrego el proyecto de sostenibilidad a la Secretaría de Planeación, para el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la administración del área de espacio público que comprende la Unidad Deportiva del Sector B Comuna del Café (Cancha múltiple y cancha sintética).

Que mediante oficio de respuesta No. 34408 del 26 de julio de 2018, la Secretaría de Planeación le comunicó al señor JULIAN DAVID SOLANO QUINTERO en calidad de Presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ, las condiciones de uso y los requisitos necesarios que determina el Acuerdo 078 de 2008 para la ejecución del contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos.

Que mediante el diligenciamiento y la entrega del **FORMATO DE SOLICITUD** de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, el señor JULIAN DAVID SOLANO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1-088.261.813 de Pereira, en calidad de Presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ identificada con NIT: 900834929-0 y con Personería Jurídica No. 106 de septiembre 14 de 1993 otorgada por el Gobernador del Departamento de Risaralda, tal y como lo acredita la resolución No 2564 del 11 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del área de espacio público que comprende la Unidad Deportiva del Sector B Comuna del Café (Cancha múltiple y cancha sintética), que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público del barrio y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área aproximado de 2.000 m²; de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado y se le concedió Resolución de Viabilidad No 8836 de septiembre 13 de 2018, y la resolución No 9934 de octubre 25 de 2018 por la cual se modifica el artículo primero de la resolución No 8836 del 13 de septiembre de 2018, para lo cual se adjuntaron los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

Que la Comisión Administradora del Espacio Público mediante Acta No. 12 del 23 de agosto de 2018, una vez revisó los requisitos y el proyecto de manejo presentado por la Secretaría de Planeación, dio la viabilidad para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público del área de espacio público que comprende la Unidad Deportiva del Sector B Comuna del Café (Cancha múltiple y cancha sintética) a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ..

Que estos contratos no generan valor a pagar de conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será la comunidad de manera organizada quien administre el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la colectividad.

Que mediante la presente contratación, EL MUNICIPIO, autoriza a EL CONTRATISTA, el uso, la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de las zonas de uso público localizadas en los planos aportados, correspondiente al área que comprende la Unidad Deportiva del Sector B Comuna del Café (Cancha múltiple y cancha sintética), debidamente aprobado (s) por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.

Que la presente contratación generará beneficios socioeconómicos para la administración y para el Municipio de Pereira, por lo cual es indispensable apoyar dichas actividades, por cuanto se pretende la protección, conservación, embellecimiento y mantenimiento del Espacio Público.

Que el solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente contratación y a restituir el espacio público en las mismas o mejores condiciones a como fue entregado.

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de Planeación Municipal en la carrera 7 No. 18-55 piso 6.

Con fundamento en lo anterior **EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL,**



RESOLUCIÓN No. _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello es posible suscribir el respectivo contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público bajo la modalidad de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de un área aproximada de 2.000m² que comprende la Unidad Deportiva del Sector B Comuna del Café (Cancha múltiple y cancha sintética) durante un (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio y de la entrega del certificado de ocupación Temporal del espacio público, a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ identificada con NIT: 900834929-0 y con Personería Jurídica No. 106 de septiembre 14 de 1993 otorgada por el Gobernador del Departamento de Risaralda, tal y como lo acredita la resolución No 2564 de marzo 11 de 2019 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira y representada legalmente por su Presidente el señor JULIAN DAVID SOLANO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1-088.261.813 de Pereira; para el desarrollo del Proyecto de Administración que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público del barrio y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área aproximada de 2.000 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) Las condiciones que exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.




POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ (CANCHA MÚLTIPLE Y CANCHA SINTÉTICA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR B COMUNA DEL CAFÉ.

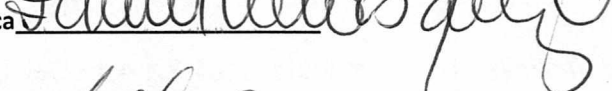
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

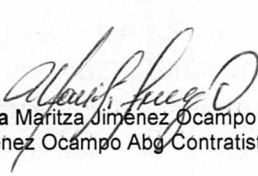
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social
Delegado del Alcalde Municipal de Pereira


CAROLINA DEL PILAR GONZÁLEZ LEIVA
Secretaria de planeación Municipal (e)

Directora Operativa Gestión Contractual:  _____

Revisión Jurídica 


Revisión Jurídica Maritza Jiménez Ocampo / Ab. Contratista Planeación
P/E: Maritza Jiménez Ocampo Ab. Contratista Planeación Municipal